### **PODER EJECUTIVO**

# COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de Director de Estrategia Turística a la República Dominicana, en comisión de servicios

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** Nº 281-2024-MINCETUR

Lima, 30 de setiembre de 2024

VISTO, el Memorándum Nº 1149-2024-MINCETUR/ VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo, en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el Perú es Estado Miembro de la ONU Turismo organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible; la ONU Turismo cuenta con seis Comisiones

accesible; la ONU Turismo cuenta con seis Comisiones Regionales, entre ellas, las de África y las Américas; Que, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 3 al 5 de octubre de 2024, se llevará a cabo la "Primera Reunión Conjunta de la Comisión Regional para África (CAF): Promoviendo la Cooperación Regional para África (CAF): Promoviendo la Cooperación Courte de la proposión Educación Cultura. Sur - Sur a través de la Inversión, Educación, Cultura, Industrias Creativas e Innovación"; la misma que tiene por objeto principal promover la cooperación como un factor clave para el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de la Agenda 2030;

Que dicha Reunión congregará altas autoridades de turismo, líderes de la industria y actores claves de ambas regiones, para participar en debates y generar colaboración mutua, estimular intercambios culturales, explorar la creación de rutas turísticas conjuntas aprovechando el patrimonio cultural común, lograr nuevas oportunidades de negocios y mejorar el turismo gastronómico;

Que, asimismo, busca facilitar flujos de inversión sostenibles en turismo a fin de fortalecer los lazos económicos entre ambas regiones, promover modelos innovadores de financiación y asociaciones, así como ecosistemas de innovación turística, alentando el emprendimiento, impulsando el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías, abordando desafíos comunes en temas como cambio climático, desigualdad, preservación de la cultura, desarrollo de economía creativa y alianza

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional la participación en dicho evento del señor Luis Alberto Guillén Vidal, Director General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, para que, en representación del MINCETUR, logre posicionar al país en espacios de colaboración internacional técnica en turismo, cautelando los intereses del Perú en el marco las coordinaciones orientadas al desarrollo exitoso de la 70º Reunión de la Comisión Regional de la Américas de la ONU Turismo, que se llevará a cabo en Lima en el año 2025;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Luis Alberto Guillén Vidal, Director General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 2 al 6 de octubre de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Luis Alberto Guillén Vidal	2 050,00	Caribe	430,00 x 4	1 720,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el servidor público cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presenta a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2330468-1

## **CULTURA**

#### Designan Asesora del Despacho **Ministerial**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 000368-2024-MC

San Borja, 30 de setiembre del 2024

VISTOS: el Informe Nº 000335-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe Nº 001424-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial Nº 000184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a del Despacho Ministerial, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;